

Políticas públicas de acción afirmativa en la educación superior en Brasil: una experiencia sobre la cuota racial en la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA)

*Affirmative Action Public Policies in Higher Education
in Brazil: An Experience on Racial Quota at the Federal
University of Latin American Integration (UNILA)*

Ana Paula Nunes

UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA (UNILA), BRASIL
nunesanapaula@yahoo.com.br

Ana Paula Oliveira Silva Fernández

UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA (UNILA), BRASIL
anap.oliveirasilva@gmail.com

https://doi.org/10.48102/didac.2021..77_ENE-JUN.52



RESUMEN

En este artículo presentamos la primera experiencia del Banco de Validación de Autodeclaraciones Étnico-Raciales encargado de comprobar personalmente la autodeclaración étnico-racial de los candidatos que optan por ingresar a la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA), reservando las vacantes para los negros en el registro del Sistema Unificado de Selección (SISU). Nuestra investigación se caracteriza por ser un estudio de caso exploratorio; para la recopilación de datos utilizamos documentos institucionales. Para apoyar el debate, hicimos una reflexión sobre la cuestión racial en Brasil y destacamos fenómenos como la diáspora africana, el genocidio de la población negra y el movimiento eugenista brasileño como categorías analíticas esenciales para comprender el racismo estructural en este país. Además, relacionamos el proceso de formación de la educación superior brasileña y la importancia de las políticas de acción afirmativa como estrategia para abordar la desigualdad racial en Brasil.

Palabras clave: Acción afirmativa; cuota racial; educación superior; discriminación racial.

ABSTRACT

In this article, we present the first experience of the Ethnic-Racial Self-Declarations Validation Bank responsible for personally verifying the ethnic-racial self-declaration of candidates who opted to attend the Federal Latin American Integration University (UNILA) by using quotas reserved for Afro descendants registered at the Unified Selection System (sisu). Our research is distinguished itself by being an exploratory case study. For data collection, we used institutional documents. To support the debate, we made a reflection on the racial issue in Brazil, highlighting phenomena such as the African diaspora, the black population genocide and the Brazilian eugenicist movement as analytical categories essential to understand structural racism in Brazil. In addition, we related the Brazilian higher education training process to the importance of affirmative action policies as a strategy to address racial inequality in Brazil.

Keywords: Affirmative Actions; Racial Quota; Higher Education; Racial Discrimination.

Fecha de recepción: 13/05/2020

Fecha de aceptación: 28/08/2020

Introducción y metodología

Para elaborar este artículo, reflexionamos sobre la dimensión racial de los fenómenos sociales de la realidad brasileña, con énfasis en el acceso a la educación superior. A su vez, definimos el estudio de caso como un procedimiento metodológico para llevar a cabo la investigación. En este sentido, nuestro estudio se caracteriza por ser exploratorio y busca responder cómo la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) llevó a cabo la aplicación de la Ley Federal 12.711/012, de acuerdo con la reserva de vacantes para personas de raza negra (negro o marrón).¹ Según Yin (2001):

En general, los estudios de casos representan la estrategia preferida cuando se plantean preguntas como “cómo” y “por qué”, cuando el investigador tiene poco control sobre los acontecimientos y cuando la atención se centra en los fenómenos contemporáneos insertos en algún contexto de la vida real. (p. 19).

Esta investigación es exploratoria, pues tiene por objeto la comprensión de un fenómeno aún no estudiado o de aspectos específicos de una teoría amplia (Gil, 1994). Además, clasificamos la investigación como cuantitativa-cualitativa, ya que se refiere a la medición y cuantificación objetiva de los resultados (Godoy, 1995), pero también implica un énfasis en

los procesos y los significados (García & Quek, 1997).

Para la recopilación de datos utilizamos documentos institucionales, como los reglamentos internos relacionados con el proceso y los resultados de la heteroidentificación² publicados en el sitio web de la universidad y los informes finales elaborados por los servidores de la UNILA que participaron en este proceso. Los autores de este artículo también fueron miembros de la Comisión de Heteroidentificación de la UNILA en 2019, cuyo objetivo era promover la igualdad racial y combatir el racismo. Esto permitió la realización del Banco de Validación de Autodeclaraciones Étnico-Raciales para los candidatos que eligieran las vacantes reservadas a personas de raza negra (negros o morenos) al inscribirse en el SISU³ de la UNILA. Este grupo se encarga de verificar personalmente la autodeclaración étnico-racial de los candidatos.

A continuación, se mencionan los documentos institucionales utilizados para la recopilación de los datos de la investigación de este artículo: Resolución CONSUEN Núm. 13/2018; Instrucción Normativa PROGRAD núm. 02/2019; Aviso PROGRAD núm. 26/2019; Aviso PROGRAD núm. 27/2019; Informe Final del Banco de Validación de Autodeclaraciones Étnico-Raciales de UNILA sobre el SISU 2019.

En lo que respecta al análisis e interpretación de los datos de investigación, utilizamos el método del

82 • *Políticas públicas de acción afirmativa en la educación superior en Brasil: una experiencia sobre la cuota racial...*

Ana Paula Nunes y Ana Paula Oliveira Silva Fernández. *DIDAC* 77 (2021): 81-90

materialismo histórico dialéctico como perspectiva teórico-metodológica. Consideramos que la dialéctica es un método que trae consigo la perspectiva revolucionaria de la transformación de la realidad y no sólo es un método interpretativo. En este enfoque teórico, el proceso de investigación debe llevarse a cabo a partir de la descomposición del conjunto, revelando el contexto, los fenómenos y la esencia del objeto estudiado, desmitificando las determinaciones, las conexiones y las contradicciones en este proceso de comprensión del conjunto. Según Kosik (1976):

El conjunto no es inmediatamente conocido por el hombre, aunque se le da inmediatamente en forma sensible, es decir, en representación, opinión y experiencia. Por lo tanto, el conjunto es inmediatamente accesible para el hombre, pero es un conjunto caótico y oscuro. Para conocer y comprender este conjunto, para aclararlo y explicarlo, el hombre debe *dar* un rodeo: lo concreto se hace comprensible por mediación de lo abstracto, el conjunto por mediación de la parte (p. 36).

La cuestión de la raza en Brasil

En su libro *El capitalismo y la revolución burguesa en Brasil*, el historiador Nelson Werneck Sodré (1997) afirma que el “descubrimiento” de Brasil fue tarea del capital comercial portugués, así como la esclavitud que constituyó la base y el núcleo del sistema de producción instalado desde el siglo XVI.

Según Sodré (1997), la esclavitud colonial marcaba al esclavo con la etiqueta de color en todas sus relaciones sociales. El sistema socioeconómico hizo posible que el racismo en Brasil tuviera varias características. De acuerdo con Ortegá (2018), podemos destacar que el racismo está más asociado con el color y el fenotipo de la piel que con el origen racial de un individuo. Esto se conoce como “prejuicio racial de marca”.

Por consiguiente, la diáspora africana y el genocidio de los negros son categorías analíticas esenciales para comprender el racismo en Brasil:

Es la Diáspora, más precisamente la Diáspora Africana, la categoría responsable de reconectar el problema del racismo a su formato histórico en la modernidad. Sin comprender los flagelos que sufrió la población negra traída por la fuerza a las colonias europeas y cómo esta historia produce sus efectos hoy en día, abordar el racismo tiende a ser otro de los debates sobre los males de la sociedad capitalista del siglo XXI, medible en números y curvas gráficas. [...] El genocidio, más precisamente el genocidio negro, es una expresión que tiene un significado tanto denotativo como connotativo. En el sentido denotativo es el movimiento político y jurídico de clasificación del conjunto de procesos a los que se somete a la población negra (en este caso concreto, la población brasileña) como un delito de genocidio. Esto implica el reconocimiento de las organizaciones internacionales y las penas e indemnizaciones previstas legalmente para este tipo de casos, como fue el genocidio del pueblo judío por el régimen nazi (Flauzina, 2014). En su sentido connotativo, el uso del término “genocidio” es capaz de dilucidar las conexiones entre la violencia y las violaciones perpetradas contra la población negra, tratadas, por lo general, por el Estado y las políticas sociales como problemas aislados (Ortegá, 2018, p. 423).

También es necesario comprender el movimiento eugénico brasileño en el proceso de encubrimiento de la cultura brasileña, el cual dio preferencia a la inmigración europea y redujo deliberadamente la historia de los negros y la esclavitud en Brasil. Este movimiento buscó apoyo en la biogenética para excluir a los negros, con la pretensión de que sólo los blancos de ascendencia europea poblaran la “nación del futuro”. Bajo los términos de Santana y Santos (2016):

Frente a la población emancipada de la esclavitud, buscaron entender la sociedad a través de la justificación científica. Los discursos racistas y eugenistas atribuyeron una herencia inferior a los brasileños de origen africano. Incluso dijeron que la debilidad biológica de los negros era bien-

venida, ya que el elemento inferior desaparecería en el mestizaje. La parte buena prevalecería. El campo eugenésico brasileño tomó la ideología del blanqueo. La mezcla con la inmigración selectiva llevaría al blanqueo de la población brasileña y a la purificación de la raza (p. 37).

El proceso de abolición de la esclavitud no ha garantizado una vida igualitaria entre las razas y los grupos étnicos. No hubo preocupación ni una fuerte presencia del Estado para resolver las diferencias políticas, sociales y económicas a las que los antiguos esclavos fueron sometidos. El Estado estaba ausente de toda política pública destinada a la antigua población esclava para integrarla en el nuevo sistema productivo (Silvério, 2002). El discurso hegemónico presente en la sociedad brasileña en relación con el proceso de formación histórica del país no reconoce adecuadamente el sufrimiento y la importancia de la población negra para la estructuración del país. En este sentido, la lucha contra el racismo es de extrema importancia cuando la opresión deshumaniza a una población étnico-racial específica para justificar o suavizar la explotación.

Por lo tanto, la población negra, además de ser esclavizada, fue excluida y marginada de los procesos de desarrollo social y económico de Brasil, así como del sistema de educación formal, especialmente, la educación superior. En la actualidad, la subordinación, la desigualdad, el empobrecimiento y la exclusión de los negros en Brasil son evidencia de la época de dominación y explotación de la esclavitud de los negros, así como la falta de apoyo social y económico después del proceso de abolición.

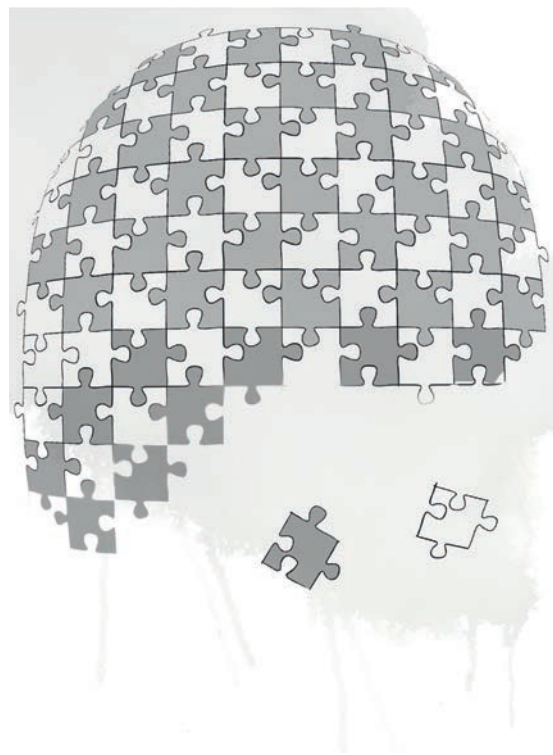
Desde el periodo colonial, en Brasil los negros han sufrido continuamente un proceso de exclusión social, debido a que su color de piel y sus características fenotípicas se utilizan como dispositivos de opresión. Sin embargo, esta población nunca ha ocupado un lugar de pasividad ante la situación impuesta. Su historia es de luchas, rebeliones, organización de quilombos, resistencia cultural y religiosa. Como explicó Moura (1987):

los esclavos negros, para resistir la situación de opresión en la que se encontraban, crearon varias formas de resistencia para salvaguardarse social e incluso biológicamente del régimen que los oprimía. Por lo tanto, recurrieron a diversas formas de resistencia, como guerrillas, insurrecciones urbanas y quilombos (p. 10).

Según Gomes (2015), los esclavos en América, entre los siglos XVI y XIX, lucharon contra la opresión de varias maneras, incluidos los quilombos, los cuales impactaron en la economía de la época. El quilombo de Palmares, en Brasil, por ejemplo, tenía una gran población, duró más de siete decenios y dominó las carreteras y las zonas territoriales.

Por lo tanto, se necesitan enmiendas en la historia “oficial” de la esclavitud y el tráfico de africanos. La desigualdad racial requiere la intervención del Estado a través de políticas públicas para hacer frente a esta problemática que experimenta la población negra en la sociedad brasileña estructuralmente racista:

En resumen: el racismo es una consecuencia de la propia estructura social, es decir, de la forma



“normal” en que se constituyen las relaciones políticas, económicas, jurídicas e incluso familiares, no siendo una patología social ni un desorden institucional. El racismo es estructural (Almeida, 2018, p. 38).

En este sentido, la educación puede ser un factor estratégico para combatir las prácticas discriminatorias y formar a las generaciones de acuerdo con la coexistencia de la diversidad. El acceso y la permanencia de los negros en las universidades es esencial para hacer frente a las injusticias históricas y a las desigualdades sociales y económicas, así como para incorporar a este segmento social en los espacios productivos. Por lo tanto, en la próxima sección analizaremos la educación superior en Brasil y las cuotas raciales como una política de acción afirmativa.

Políticas de educación superior y acción afirmativa en Brasil

En Brasil, la educación superior comenzó hasta 1808 con la llegada de la familia real portuguesa al país y se desarrolló lentamente. La primera universidad creada en Brasil fue la Universidad Federal de Río de Janeiro en 1920, muy lejos del periodo en que surgieron las universidades estadounidenses y europeas (Martins, 2002; Saviani, 2010).

Las universidades brasileñas surgieron para satisfacer las necesidades educativas de la élite aristocrática. Por lo tanto, la historia y el desarrollo de la educación superior en este país ha constituido un privilegio para una minoría. Sólo después de la Constitución Federal Brasileña de 1988 y de la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB) de 1996 se instituyó la educación como una política social pública de responsabilidad del Estado y la familia, y se estableció en uno de sus principios la igualdad de acceso y la permanencia en la escuela.

A pesar de las garantías constitucionales que sitúan la educación como la primacía del Estado, actualmente, según el Censo de Educación Superior de 2018, existen 2537 instituciones de educación superior en Brasil, de las cuales 88.2% son privadas (INEP, 2019). Es decir, sólo 11% son ins-

tituciones públicas. Del total general de más de 13.5 millones de plazas que se ofrecen en los programas de licenciatura, la red pública concentra sólo 835 569 000 plazas y la red privada más de 12.5 millones (INEP, 2019).

La matrícula total de la educación superior en Brasil en 2018 fue de 8 450 755. Sin embargo, sólo 17% de los jóvenes entre 24 y 34 años llegan a la educación superior, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, según la Encuesta Nacional Continua por Muestras de Hogares (IBGE, 2018a), la tasa de escolarización de las personas de 18 a 24 años era de 32.7%, pero sólo 25.2% cursaba la universidad.

La tasa neta de asistencia a la escuela⁴ en la educación superior fue de 21.2% entre los hombres y de 29.3% entre las mujeres. Por color y raza, este indicador era más alto entre los blancos (36.1%) que entre los negros (18.3%). Esta disparidad entre negros y blancos también es evidente en la V Encuesta Nacional sobre el Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de las Instituciones Federales de Enseñanza Superior (IFES), realizada en 2018. Esta encuesta confirmó que la población de las IFES consta de menos personas negras que blancas (FONAPRACE, 2018).

Sin embargo, al comparar la IV Encuesta Nacional de Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de IFES 2014 (FONAPRACE, 2014) y la V Encuesta Nacional de Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de IFES 2018 se observó un aumento significativo en el número de negros, quilombolas e indígenas matriculados en la educación superior: el número de estudiantes negros pasó de 160 527 a 613 826 (un incremento de 282%).

Por lo tanto, resulta notorio que con las políticas de acción afirmativa se generó una democratización del acceso a la educación superior en Brasil. Las políticas de acción afirmativa apuntan a la inclusión social de grupos históricamente subordinados, lo cual instituye la igualdad de oportunidades y del reconocimiento social y político. La acción afirmativa puede provocar una mayor representación política en

diferentes áreas de la vida nacional y contribuir a nuevas epistemes que incorporen las experiencias de los negros en los campos científico, social y cultural.

El Estatuto Brasileño de Igualdad Racial (2010) afirma:

Artículo 1 VI - Acción afirmativa: los programas y medidas especiales adoptados por el Estado y la iniciativa privada para corregir las desigualdades raciales y promover la igualdad de oportunidades. [...]

Artículo 4, párrafo único. Los programas de acción afirmativa constituirán políticas públicas destinadas a remediar las distorsiones y desigualdades sociales y otras prácticas discriminatorias adoptadas en las esferas públicas y privadas durante el proceso de formación social del país.

En este sentido, se desarrollaron acciones afirmativas en la enseñanza superior pública en varias universidades brasileñas basadas en cuotas (reservas de vacantes). Este proceso de reserva de plazas para grupos sociales y económicos minoritarios está regulado en la enseñanza superior brasileña por la Ley Federal 12.711/2012 (modificada por la Ley 13.409/2016), llamada Ley de Cuotas, la cual establece que:

Artículo 1 Las instituciones federales de enseñanza superior vinculadas al Ministerio de Educación reservarán, en cada concurso selectivo para la inscripción en programas de licenciatura, por curso y turno, al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de sus vacantes para los estudiantes que hayan terminado la enseñanza secundaria en las escuelas públicas (Un sólo párrafo). Cuando se cubran las vacantes mencionadas en el epígrafe de este artículo, el 50 % (cincuenta por ciento) se reservará para los estudiantes procedentes de familias con ingresos iguales o inferiores a 1.5 salarios mínimos (un salario mínimo y medio)⁵ per cápita. [...]

Artículo 3 En cada institución federal de enseñanza superior, las vacantes que se tratan en el artículo 1 de esta Ley será ocupado, por curso y

turno, por autodeclarados negros, pardos e indígenas y personas con discapacidad, en los términos de la legislación, en proporción al número total de vacantes por lo menos igual a la respectiva proporción de negros, pardos, indígenas y personas con discapacidad en la población de la unidad de la Federación donde la institución está instalada, de acuerdo con el último censo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE (Ley núm. 13.409, 2016; Ley núm. 12.711/2012).

Además de la Ley de Cuotas, otra disposición fundamental para el desarrollo de la acción afirmativa dentro de las IFES es el Programa Nacional de Asistencia al Estudiante (PNAES) y debe desarrollarse con los estudiantes matriculados en los cursos de educación superior presenciales de las IFES, con el objetivo de ampliar las condiciones para que los jóvenes permanezcan en la educación superior pública federal:

Artículo 3 §1 Las acciones de asistencia a los estudiantes deben considerar la necesidad de permitir la igualdad de oportunidades, contribuir a la mejora del rendimiento académico y actuar, de forma preventiva, en situaciones de repetición y evasión debido a la insuficiencia de condiciones financieras (Ordenanza Normativa núm. 39/2017).

El impacto de la política de acción afirmativa en la vida de los pobres y los negros es muy relevante para el acceso a la universidad. Actualmente, 70.2% de los estudiantes de IFES en Brasil, según la V Encuesta Nacional de Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de IFES (FONAPRACE, 2018), viven en familias con ingresos mensuales per cápita de hasta un salario mínimo nacional y 64.7% estudió la mayor parte del tiempo en escuelas secundarias públicas. La inscripción por cuotas corresponde a 48.3% y, de este porcentaje, casi la mitad tiene un ingreso familiar mensual per cápita de hasta la mitad del salario mínimo nacional (SM).

El ingreso de estudiantes por medio de cuotas corresponde a 48.3% y, de este porcentaje, casi la

mitad tiene un ingreso familiar mensual per cápita de hasta la mitad del SM. En la cuota “Escuela Pública/negros, marrones e indígenas (PPI)/Ingresos de hasta 1 y medio SM”, hay el mayor porcentaje de estudiantes de cuota (32.4%).

Por recomendación del Ministerio Público Federal, las IFES deberían adoptar mecanismos de evaluación de las autodeclaraciones de los candidatos para garantizar el derecho de acceso a las cuotas reservadas a los negros, tal como lo establece la ley. La forma de control debe ser definida por las instituciones educativas, respetando así la autonomía de las universidades.

Los instrumentos jurídicos que subvencionaron la Comisión de Heteroidentificación de la UNILA fueron: Orientación Normativa núm. 3, de 10 de agosto de 2016, emitida por la Secretaría de Gestión de Personas y Relaciones Laborales de la Función Pública, que establece normas para evaluar la veracidad de la autodeclaración proporcionada por los candidatos negros a los efectos de la Ley núm. 12.990, de 9 de junio de 2014; y la Ordenanza Normativa núm. 4, de 6 de abril de 2018, de la Secretaría de Gestión de Personas del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión, que regula el procedimiento de heteroidentificación complementaria a la autodeclaración de los candidatos negros, con el fin de cubrir las vacantes reservadas en las licitaciones públicas federales, de conformidad con la Ley núm. 12.990, de 9 de junio de 2014.

Frente a este escenario, analizaremos cómo la UNILA aplicó la Ley Federal 12.711/2012, relativa al ingreso de candidatos negros y morenos autodeclarados por reserva de vacantes en el SISU.

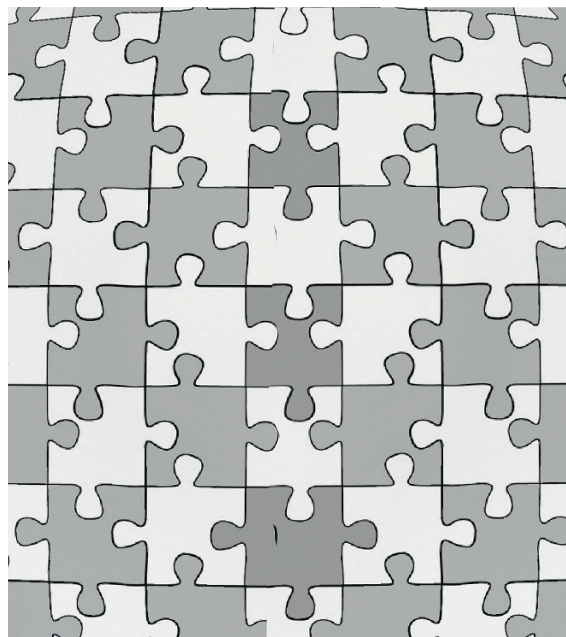
Reserva de vacantes para negros en la UNILA

La UNILA es una universidad pública, gratuita y bilingüe, creada en 2010, vinculada y reconocida por el Ministerio de Educación de Brasil, con sede y foro en la ciudad de Foz do Iguaçu, estado de Paraná. La vocación de la UNILA es el intercambio académico y la cooperación solidaria con los países miembros del Mercosur y otras naciones de América Latina (UNILA, 2019a).

Además, uno de los principios de la UNILA es el respeto a todas las formas de diversidad (UNILA, 2019b). Sus vacantes anuales se dividen entre candidatos brasileños seleccionados por el SISU y candidatos internacionales de otros países de América Latina y el Caribe, seleccionados a través del Proceso de Selección Internacional (PSI).

La reserva de vacantes para personas negras o morenas, según la Ley Federal 12.711/2012, está relacionada sólo con las vacantes para candidatos brasileños. En el caso de los internacionales, se utilizan otros criterios para la reserva de vacantes, como haber asistido a la escuela secundaria en escuelas públicas (sin beca), presentar situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, vulnerabilidad humanitaria o visado de refugiado (UNILA, 2019c).

Sólo en 2014, el proceso de selección de los estudiantes brasileños se llevó a cabo de acuerdo con la Ley 12.711/2012. En esa ocasión los candidatos aprobados para las vacantes reservadas para las cuotas étnico-raciales completaron y firmaron una autodeclaración. Sin embargo, este procedimiento simple de autodeclaración causó algunas denuncias de fraude, ya que algunos candidatos que se declararon negros o morenos no tenían este fenotipo. Por lo tanto, en noviembre de 2018, el Consejo de Edu-



cación Superior (COSUEN) aprobó la Resolución núm. 13, que regula el ingreso de los candidatos negros (negros y marrones) autodeclarados reservando las vacantes en el SISU de la UNILA. Esta resolución define en el párrafo único del artículo 2 que: “La evaluación de la autodeclaración étnico-racial se hará en persona, en la que el candidato *a*) se presentará individualmente ante 03 (tres) miembros de la Junta de Validación de la Autodeclaración Étnico-Racial, designados por la Rectoría de la UNILA” (UNILA, 2019d).

Es decir, sólo en 2018, seis años después de la aprobación de la Ley Federal 12.711/2012, la UNILA institucionalizó el banco de heteroidentificación para realizar la validación de la autodeclaración étnico-racial respecto al ingreso de candidatos negros a través del SISU.

De este modo, 118 candidatos se inscribieron en el SISU para las cuotas reservadas para negros y morenos en la UNILA y fueron convocados para validar personalmente la autodeclaración étnico-racial. De éstos, sólo 90 se presentaron en la fecha de la convocatoria y a 11 se les negó la autodeclaración étnico-racial, considerando el artículo 7 de la Resolución 13/2018 del COSUEN:

Art. 7 La evaluación de la autodeclaración se hará exclusivamente sobre la base del fenotipo del candidato *a*) Párrafo único. Además del color de la piel, se considerarán otras características fenotípicas como el tipo de pelo, la nariz y la forma de los labios, y no se permitirá la autodeclaración basada en la ascendencia y/o la descendencia de una persona negra (UNILA, 2019d).

Estas cifras muestran que todavía hay un intento de utilizar estos cupos por parte de personas que no cumplen con la legislación. En este sentido, es fundamental fortalecer las comisiones, combatir el fraude, concientizar a la comunidad académica sobre la importancia y el significado de las acciones afirmati-

vas, así como garantizar el derecho de la población negra a ingresar a través de cuotas raciales.

Consideraciones finales

La aplicación de medidas de acción afirmativa plantea una serie de problemas a las instituciones de enseñanza superior relacionados con cuestiones políticas, jurídicas, organizativas, institucionales, económicas y académicas. Por tal motivo, resulta fundamental la acción política de los movimientos sociales relacionados con las cuestiones étnico-raciales de la población negra y la intervención de profesionales comprometidos con la aplicación, la planificación y la ejecución de políticas públicas de acción afirmativa.

La experiencia de trabajar con la validación de la autodeclaración étnico-racial nos ha permitido analizar cómo la comprensión teórica de la educación hacia la defensa de los derechos humanos es necesaria para enfrentar el racismo institucional. El escenario de exclusión y segregación en relación con los negros requiere una reflexión crítica y constante, que tome en cuenta la formación social, histórica y económica de Brasil y sus implicaciones para la educación superior.

Además, las políticas de inclusión requieren una mayor aplicación y eficacia en muchos otros sectores de la sociedad y exigen una reflexión y una mejora, atendiendo la dinámica de la realidad. La construcción de una sociedad más justa y menos desigual implica la educación de los ciudadanos, con igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la educación superior. Por lo tanto, es esencial fortalecer las políticas sociales y educativas dirigidas a la equidad en el acceso y las condiciones de permanencia en las universidades. Cabe señalar que el enfoque de la política educativa para reducir la pobreza y la desigualdad social no será eficaz si no se desarrollan políticas de generación de empleo e ingresos y de redistribución de la riqueza. Es decir, resulta necesario aplicar políticas transversales puestas en marcha para promover la igualdad social y combatir la discriminación y los prejuicios. ■

- Almeida, S. L. de. (2018). *¿Qué es el racismo estructural?* Belo Horizonte: Letramento.
- Estatuto de Igualdad Racial. Ley núm. 12.288 del 20 de julio de 2010.
- Fernandes, F. (2008). *La integración del negro en la sociedad de clases*. São Paulo: Globo.
- Foro Nacional de Decanos de Asuntos Comunitarios y Estudiantiles (FONAPRACE). (2014). IV Encuesta Nacional de Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de IFES 2014. Recuperado de http://www.andifes.org.br/wp-content/uploads/2017/11/Pesquisa-de-Perfil-dos-Graduandos-IFES_2014.pdf
- Foro Nacional de Decanos de Asuntos Comunitarios y Estudiantiles (FONAPRACE). (2018). V Encuesta Nacional de Perfil Socioeconómico y Cultural de los Graduados de la IFES 2018. Recuperado de <http://www.andifes.org.br/wp-content/uploads/2019/05/V-Pesquisa-Nacional-de-Perfil-Socioecon%C3%B4mico-e-Cultural-dos-as-Graduandos-as-das-IFES-2018.pdf>
- García, L. & Quek, F. (1997). Qualitative Research in Information Systems: Time to be Subjective? En A. S. Lee, J. Liebenau, J. I. Degross (Eds.), *Information Systems and Qualitative Research* (pp. 444-465). Londres: Chapman & Hall.
- Gil, A. C. (1994). *Cómo elaborar proyectos de investigación*. São Paulo: Atlas.
- Godoy, A. S. (1995). Introducción a la investigación cualitativa y sus posibilidades. *Revista de Administração de Empresas*, 35(2), 57-63.
- Gomes, F. dos S. (2015). *Mocambos y quilombos. Una historia del campesinado negro en Brasil*. São Paulo: Claro Enigma.
- Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). (2018a). Encuesta Nacional Continua por Muestras de Hogares: Difusión de la Educación 2018. Recuperado de https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/livros/liv101657_informativo.pdf
- Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). (2018b). Educación Informativa. Recuperado de https://agenciadenoticias.ibge.gov.br/media/com_media/ibge/arquivos/00e02a8bb67cdecd4fb22601ed264c00.pdf
- Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). (2019). Encuesta Nacional Continua por Muestras de Hogares: Notas técnicas. Versión 1.5, 5.ª ed. Río de Janeiro. Recuperado de https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/livros/liv101656_notas_tecnicas.pdf
- Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP). (2019). Censo de Educación Superior 2018. Notas Estadísticas. Recuperado de http://download.inep.gov.br/educacao_superior/censo_superior/documentos/2019/censo_da_educacao_superior_2018-notas_estatisticas.pdf
- Kosik, K. (1976). *Dialéctica del hormigón*. Río de Janeiro: Paz y Tierra.
- Ley núm. 12.711 del 29 de agosto de 2012. Prevé el ingreso en las universidades federales y en las instituciones federales de enseñanza técnica de nivel secundario y establece otras disposiciones. Gaceta Oficial [da] República Federativa de la Unión, Brasília, DF, 30 de agosto de 2012.
- Ley núm. 12.990 del 9 de junio de 2014. Prevé una reserva para los negros del 20 % (veinte por ciento) de las vacantes ofrecidas en las licitaciones públicas para cubrir los puestos efectivos y los empleos públicos dentro de la administración pública federal, los municipios, las fundaciones públicas, las empresas públicas y las empresas de economía mixta controladas por la Unión.
- Martins, A. C. P. (2002). La educación superior en Brasil: desde el descubrimiento hasta el presente. *Ley de Cirugía de Brasil*, 17(3).
- Moura, C. (1987). *Quilombos: resistencia a la esclavitud*. São Paulo: Attica.
- Ordenanza Normativa núm. 39 del 12 de diciembre de 2007. Establece el Programa Nacional de Asistencia al Estudiante (PNAES).
- Ordenanza Normativa núm. 4 del 6 de abril de 2018. Regula el procedimiento de heteroidentificación complementaria a la autodeclaración de los candidatos negros, con el fin de llenar las vacantes reservadas en las licitaciones públicas federales, de acuerdo con la Ley núm. 12.990 del 9 de junio de 2014.
- Orientación Normativa núm. 3 del 1 de agosto de 2016. Establece las reglas para medir la veracidad de la autodeclaración proporcionada por los candidatos negros a los efectos de la Ley núm. 12.990 del 9 de junio de 2014.
- Ortegal, L. (2018). Relaciones raciales Brasil: colonialidad, dependencia y diáspora. *Serviço Social e Sociedade*, 133, 413-431.
- Santana N. M. C. & Santos A. R. dos. (2016). Proyectos de modernidad: autoritarismo, eugenesia y racismo en el Brasil del siglo xx. *Revista de Estudos Sociais*, 58, 28-38. Recuperado de <https://doi.org/10.7440/res58.2016.02>
- Saviani, D. (2010). La expansión de la educación superior en el Brasil: cambios y continuidades. *Poesía Pedagógica*, 8(2), 4-17.
- Silvério, V. R. (2002). La acción afirmativa y la lucha contra el racismo institucional en el Brasil. *Cadernos de Pesquisa*, 117, 219-246.
- Sodré, N. W. (1997). *El capitalismo y la revolución burguesa en Brasil*. Río de Janeiro: Graphia.
- Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA). (2019a). *Sobre UNILA*. Recuperado de <https://portal.unila.edu.br/institucional>
- Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA). (2019b). *Estatutos*. Recuperado de [https://unila.edu.br/sites/default/files/files/ESTATUTO%20UNILA%20de%2026%20DE%2009\(2\)\(1\).pdf](https://unila.edu.br/sites/default/files/files/ESTATUTO%20UNILA%20de%2026%20DE%2009(2)(1).pdf)
- Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA). (2019c). *Proceso de selección*. Recuperado de <https://portal.unila.edu.br/noticias/inscripciones-abiertas-para-la-seleccion-internacional-de-la-unila>

Universidade Federal de Integração Latinoamericana (UNILA). (2019d). *Resolução de COSUEN núm. IX, 16 de novembro de 2018*. Recuperado de <https://www.unila.edu.br/sites/default/files/401.pdf>

Yin, R. K. (2001). *Estudio de caso: planificación y métodos*. Porto Alegre: Librero.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Constitución de la República Federativa del Brasil. Brasília: Senado Federal, 1988.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

Decreto número 7.234 del 19 de julio de 2010. Establece el Programa Nacional de Asistencia al Estudiante (PNAES).

Dictamen CNE/CP número 003/2004. Ministerio de Educación. Directrices del plan de estudios nacional para la enseñanza de las relaciones étnico-raciales y para la enseñanza de la historia y la cultura africanas y afrobrasileñas. Recuperado de http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/cnecp_003.pdf

Dooley, L. M. (2002). Case Study Research and Theory Building. *Avances en el Desarrollo. Recursos Humanos* (4), 335-354.

Gomes, J. B. B. (2001). *La acción afirmativa y el principio constitucional de igualdad: el derecho como instrumento de transformación social. La experiencia de los Estados Unidos*. Río de Janeiro: Renovación.

Ianni, O. (1994). *La idea del Brasil moderno*. São Paulo: Brasiliense.

Ley número 9.394 del 20 de diciembre de 1996. Ley de Directrices y Bases de la Educación.

Universidade Federal de Integração Latinoamericana (UNILA). (2019e). SISU/UNILA-2019. Normas que Regulan la Realización de la Banca de Validación de Autodeclaración Étnico-Racial (Negro/As o Marrón/As). Recuperado de <https://documentos.unila.edu.br/editais/prograd/26-3>

SEMBLANZAS

Ana Paula Nunes. Trabajadora social en la UNILA; especialista en Familia y Políticas Públicas en la Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUC/PR); residente multiprofesional en el Sistema de Salud Pública en la Universidad Federal de Santa María (UFSM); estudiante del Programa de Posgrado Stricto Sensu en Trabajo Social, nivel de maestría, de la Universidad Estadual do Oeste do Paraná (UNIOESTE).

Ana Paula Oliveira Silva Fernández. Trabajadora social en la UNILA; máster en Trabajo Social en la Universidad Federal de Juiz de Fora (UFJF); estudiante del Programa de Posgrado Stricto Sensu en Sociedad, Cultura y Fronteras, nivel de doctorado, de la UNIOESTE.

¹ En Brasil, el Estatuto de Igualdad Racial define como población negra al grupo de personas que se declaran negras y morenas, según el color o la raza utilizada por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), o que adoptan una autodefinición similar. El IBGE clasifica a la sociedad en cinco categorías: blanca, negra, amarilla, marrón (incluyendo a la persona que se ha autodeclarado como mulata, cabocla, cafuza, mameluca o negro mixto con una persona de otro color o raza) e indígena (considerando a la persona que se ha autodeclarado como indígena o indio). Por lo tanto, las principales leyes brasileñas actuales y varios movimientos sociales utilizan el término “negro” para referirse a las personas negras o morenas. Según la información publicada por el IBGE en la Encuesta Nacional Continua por Hogares, en 2018 la población blanca representaba 43.1% de la población residente, mientras que la población negra era 9.3% y la población morena 46.5%. Sobre este debate en Brasil, consulte la legislación referenciada en la bibliografía de este artículo, el sitio web del IBGE y Fernandes (2008).

² “Artículo 5 El procedimiento de heteroidentificación se considera la identificación por terceros de la condición autodeclarada” (Ordenanza Normativa núm. 4, 6 de abril de 2018).

³ El SISU es el sistema informatizado del Ministerio de Educación, en el que las instituciones públicas de enseñanza superior ponen a disposición de los candidatos que participan en el Examen Nacional de Enseñanza Secundaria (Enem) las plazas vacantes. Los candidatos con las puntuaciones más altas son seleccionados, de acuerdo con sus resultados en los exámenes. Información disponible en <https://sisu.mec.gov.br/#/>

⁴ Según el IBGE, la “tasa neta ajustada de asistencia escolar” se refiere a la suma de los estudiantes de una determinada edad y los estudiantes de la misma edad que han completado esa etapa, dividida por la población total del mismo grupo de edad (IBGE, 2018b).

⁵ El valor del salario mínimo nacional brasileño en 2020 es de R\$ 1045.

⁶ Resolución COSUEN núm. 02 del 18 de mayo de 2018, la cual establece nuevas regulaciones para la selección de estudiantes extranjeros de pregrado en la UNILA. Información disponible en https://sig.UNILA.edu.br/sigrh/public/colegiados/filtro_busca.jsf